




Identificación de personas en lugar público				Nº 00000	
Fecha			Hora de inicio de la parada		
Vía/lugar en que se produce la parada					Nº de la vía
Apellidos					
Nombre				Sexo	Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>
D.O.I.	Tipo:			Nº:	
Nacionalidad:				Fecha de nacimiento	
Población de nacimiento					
Provincia				País	
Hijo de				y de	
Domicilio					
Nº		Piso		Localidad	
Provincia				Teléfono	
Motivo de la identificación	1. Operativo de Prevención _____				<input type="checkbox"/>
	2. Zona sometida a control policial intensivo _____				<input type="checkbox"/>
	3. Localización supuesto autor de un ilícito penal o administrativo _____				<input type="checkbox"/>
	4. Supuesta participación en conducta incívica _____				<input type="checkbox"/>
	5. Actitud o comportamiento sospechoso _____				<input type="checkbox"/>
	6. Otros _____				<input type="checkbox"/>
Observaciones sobre la identificación					
Se procede a registro personal		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Es positivo el registro	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Objetos intervenidos					
Otros datos de interés					
Se detecta infracción administrativa		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Normativa por la que se denuncia	
Infracción detectada					
Ilícito penal		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Actuación	
				Falta penal <input type="checkbox"/> Imputado no detenido <input type="checkbox"/> Detención <input type="checkbox"/>	
Tipo penal:					
Hora del final de la parada:			N.I.P. de los agentes actuantes:		
  					

Reverso del Boletín (Copia Amarilla) para la persona identificada

Informaciones de interés para las personas identificadas

El artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, establece que *“los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán requerir en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, la identificación de las personas y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento, siempre que el conocimiento de la identidad de la personas requeridas fuere necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad que a los agentes encomienda la Ley”*.

Cualquier persona identificada y/o registrada en la vía u otro lugar público tiene derecho a un trato correcto y esmerado por parte de los agentes de Policía que han solicitado su documentación o han procedido a su registro. Además, los agentes policiales están obligados a facilitarle información, cumplida y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de su identificación/registro, según establece el art. 5º de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ante cualquier vulneración de las normas vigentes, Ud. puede presentar una reclamación directamente en la Policía Local, a través de un escrito dirigido a la Unidad de Gestión Policial de la Diversidad, o cumplimentando la hoja de Reclamaciones y Quejas que tiene a su disposición en cualquiera de nuestras dependencias y que podrá presentar en la Unidad de Reclamaciones y Sugerencias (URyS) en Calle Campoamor nº 28- 2º o en cualquiera de las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano y en los Registros del Ayuntamiento de Castellón.

También puede acceder a dicha hoja “on line”, en la página web del Ayuntamiento www.castello.es a través del Portal de la Ciudadanía o telefónicamente marcando el 010, del Servicio de Información al Ciudadano, si llama desde Castellón con un teléfono fijo; o el 96.422.60.10, si llama desde fuera de Castellón o con un teléfono móvil, si bien, por este último medio, el interesado deberá personarse en el plazo de 10 días, a contar del siguiente a su llamada telefónica, en la Unidad de Reclamaciones y Sugerencias (URyS) del Ayuntamiento de Castellón, para firmar el impreso. En caso contrario, a la “reclamación” o “queja” se le dará el tratamiento de “sugerencia”.

Los datos facilitados por Ud en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados, propiedad del Ayuntamiento de Castellón, y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Castellón.

El presente formulario está incluido dentro del Programa PIPE (Programa para la Identificación Policial Eficaz), que tiene como principales objetivos mejorar la eficacia policial en materia de identificaciones policiales, prevenir y controlar cualquier sesgo discriminatorio y potenciar el acercamiento y la relación entre las Policías Públicas y la Sociedad Diversa de las respectivas Comunidades Locales.

El PIPE se desarrolla con fondos aportados por la Iniciativa para una Sociedad Abierta (Fundación SOROS) y está impulsado por la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad, cuyo objetivo prioritario es impulsar y promover cambios en los servicios policiales para garantizar a la Sociedad Diversa un trato policial igualitario y no discriminatorio.



Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad